



Detalle de Solicitud

ID	Título	Realizado por	Fecha	Descripción	Estado
34059	CONSULTA SOBRE PEDIDO DE DESAFUERO DEL SENADOR SILVIO OVELAR	Leyla Cabrera	10/09/2020	Teniendo en cuenta la publicacion de abc del año 2013 donde se indica que no se solicito desafuero del senador por aparente compra de cedula porque ningun representante de la justicia solicito el desafuero, ademas teniendo en cuenta tambien el delito electoral penado por el Art. Artículo 280 del CPP.- Soborno del elector. Quisiera consultar en quÉ situación se encuentra la acción teniendo en cuenta que sería una acción que tuerce la voluntad popular, afecta la soberanía del pueblo y por ende la representación. https://www.abc.com.py/nacionales/senador-en-compra-de-votos-562183.html https://youtu.be/Vz15dGhpB80 Desde ya gracias.	RESPONDIDO

Fecha	Comentario	Realizado por
15/09/2020	Estimada Leyla Cabrera: En virtud al Artículo 24 del Decreto N° 4064 del 17 de septiembre de 2014, reglamentario de la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública", el Ministerio de Justicia deriva su solicitud de información pública a la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio Público, a través de la dirección de correo electrónico: oaip@ministeriopublico.gov.py en la cual ha sido remitida CC. a su dirección de correo electrónico. Saludos cordiales, Dirección de Acceso a la Información Pública Ministerio de Justicia	Dirección de Acceso a la Información Pública (Ministerio de Justicia (MJ))

Fecha	Comentario	Realizado por
15/09/2020	En virtud al Artículo 24 del Decreto N° 4064 del 17 de septiembre de 2014, reglamentario de la Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública", el Ministerio de Justicia deriva su solicitud de información pública a la Honorable Cámara de Senadores, institución competente en materia de su consulta. Saludos cordiales, Dirección de Acceso a la Información Pública Ministerio de Justicia	Dirección de Acceso a la Información Pública (Ministerio de Justicia (MJ))
22/09/2020	Apreciada ciudadana Leyla Cabrera Con relación a su pedido, referente a Información Pública en la Cámara de Senadores y en cumplimiento al Art. 16 de la Ley 5282/14, ésta dependencia, por indicación de la Secretaria General, cumple en señalar que no hubo pedido de pérdida de investidura para el Senador Silvio Ovelar, sino una amonestación y suspensión por 60 días sin goce de sueldo. Resolución HCS N° 1.062/2013, que se remite en adjunto. Saludos cordiales Dirección General, Atención a la Ciudadanía Acceso a la Información Pública Cámara de Senadores Contacto: (021) - 4145163 (021) – 4145160	Wilfrido Avalos Romero (Honorable Cámara de Senadores)